

GACETA DE MADRID.

SABADO 29 DE MARZO DE 1828.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas, eximiendo del pago de 2 por 100 las pensiones sobre el Monte pío benefical.

Conformándose el RBY nuestro Señor con lo propuesto por V. SS. en 25 de Febrero próximo pasado, con motivo de la duda ocurrida al administrador de Rentas de la provincia de Sevilla, acerca de si deben considerarse comprendidas en el pago del 2 por 100 anual, como donaciones Reales, las pensiones concedidas sobre el fondo pío benefical; se ha servido S. M. declarar que están exceptuadas dichas pensiones sobre el fondo pío del pago del arbitrio referido; y es su soberana voluntad que esta declaracion sirva de regla general para los casos de igual naturaleza que se promuevan. De Real orden &c. Madrid 13 de Marzo de 1828.— Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Bucharest 12 de Febrero.

Parece que cuando aun estaban en Constantinopla los tres embajadores de las Potencias aliadas, se suscitaron entre algunos otros agentes diplomáticos ciertas desavenencias, las cuales influyeron muy perjudicialmente entonces en las negociaciones, en razon de que la Puerta sabe con toda exactitud cuanto pasa en las casas de Pera. Pocos dias há que el Reis-effendi declaró todavia que los consejos de la Puerta otomana estaban convencidos de que las demas Potencias no miraban á la intervencion con tan seria atencion é interes como juzgaba la Rusia, y que la actual moderacion del Gabinete ruso, que se trataba de presentar como una prueba de sus benéficos sentimientos, debía atribuirse á otras causas. Que si la Puerta habia parecido por algun tiempo dispuesta á engañarse sobre esto mismo, en el dia ya no lo estaba; que si anteriormente habia tenido intencion de verificar, movida solo por su propia voluntad, la pacificacion de la Grecia, segun el sentido del tratado de 6 de Julio, como lo prueba el firman dirigido al Patriarca griego, en el cual se concedia el perdón á los rebeldes del continente, las diferentes legaciones habian contribuido cada una por su parte, á que el Gran Señor se separase de estos sentimientos, en terminos que habia prohibido á cuantos le rodeaban bajo penas muy severas le volviesen á hablar sobre el mismo asunto.

Esta declaracion del Reis-effendi seria á la verdad capaz por sí sola de hacer desaparecer toda esperanza de un arreglo favorable al asunto de la Grecia, y de paralizar cualquiera tentativa ulterior que se dirigiese á inclinar á la Puerta á la condescendencia, si no estuviese animada mas bien por el caracter inquieto del Reis-effendi, que por los verdaderos sentimientos del Sultan. En semejante suposicion todavia podria darse un paso compatible con la situacion del Ministro turco, y con las relaciones de las Potencias; de cuyo resultado dependerá acaso el nuevo giro que toman en los negocios del Oriente. Las esperanzas que se conciben sobre este particular se fundan menos en las disposiciones del divan y de los ulemas mas poderosos, que en la persona misma del Sultan, y en la idea que tiene de la situacion interior del imperio, cuya reorganizacion, emprendida por él mismo, seria entorpecida de sus resultas; proyecto que debe ademas temer verse obligado acaso á sacrificar á la necesidad de reunir fuerzas contra el extranjero.

Entre tanto siguen los armamentos con mucha actividad; los principados han satisfecho ya sus contribuciones de guerra, y las requisiciones de caballos, que solo por la Valaquia ascienden á 40 cabezas, han sido conducidas á Andrinópolis. (*Gaceta de Augsburgo.*)

GRECIA.

Egina 10 de Febrero.

Proclama del gobernador de la Grecia.

Si tenemos á Dios de nuestra parte, nadie está contra nosotros. Al fin me hallo ya en medio de vosotros, y doy por ello gracias al Altísimo.

La viva satisfaccion con que me habeis recibido, la confianza con que os dignais rodearme, conmueven profundamente mi corazón. Todavia no ha llegado el momento de poderos manifestar toda mi adhesion y reconocimiento; mas espero convenceros de él tan luego como vuestros representantes legitimamente constituidos en asamblea nacional, sepan las instrucciones que tengo de darles. Entonces vereis que el único objeto de mis viages y de mis conatos desde el mes de Mayo último, no se dirigia mas que á hacer salir nuestra cara patria de esa posicion funesta y aislada en que aun se encuentra, á hacerla disfrutar sin tardanza los beneficios que le promete el párrafo 1.º del tratado de Londres de 6 de Julio último, y á proporcionarle recursos pecuniarios de parte de todas las Potencias que firmaron el tratado.

Los honores que se hicieron el 24 de este mes anunciaban vuestro pabellon y la instalacion del nuevo Gobierno: ellos deben daros á entender que aun no se ha conseguido el fin propuesto; mas se habrá logrado cuando el Gobierno interior, robustecido por las leyes, pueda libraros de la fatal anarquía, y conducirnos gradualmente á vuestro reconocimiento nacional y político.

Entonces podreis dar á los Soberanos aliados las garantías indispensables que debeis, á fin de que no duden de la marcha que seguís para llegar al fin saludable que dió origen al tratado de 6 de Julio, y ocasionó la memorable jornada del 20 de Octubre.

Mientras esto no se verifique no teneis ningun derecho á esperar los auxilios que he invocado por vosotros, ni cosa alguna que pueda servir al establecimiento del buen orden en lo interior, ó á conservar vuestra reputacion en lo exterior.

Me sirve del mayor dolor que la asamblea nacional de Trezene no haya suministrado al senado fuerzas suficientes para hacer triunfar su independencía.

Es imposible convocar una asamblea nacional antes del mes de Abril; pero si continúa la crisis actual en este intervalo, podrá destruirnos todas nuestras esperanzas, y privaros del fruto de los sacrificios inmensos que habeis hecho en vuestra sagrada lucha, la cual habeis sostenido con tanto valor como perseverancia.

Persuadido de que deseais con ardor coger el fruto de estos sacrificios, y realizar las esperanzas de las Potencias aliadas, así como el interés con que el mundo cristiano os honra, he querido hacer uso del único medio que estaba en mi poder convocando la asamblea nacional para el mes de Abril, y adoptando por ahora un gobierno provisional, fundado en las bases de las actas de Epidauró, de Astro y Trézene.

He elegido esta especie de gobierno despues de haber consultado al senado, y á aquellas personas de entre vosotros cuya experiencia conozco. Cuento con su apoyo, y con el de los hombres que por los votos de las provincias del Estado han sido ya elevados á las honrosas funciones de representantes de la nacion.

Asociándose conmigo, compartirán mis tareas y mi responsabilidad. La asamblea nacional juzgará despues.

Mi vida entera, la carrera pública que he seguido por espacio de 30 años, el favor que he adquirido en varios paises de Europa, os presagian que el único objeto de mi resolucion es ponerlos bajo el escudo tutelar de las leyes, y preservaros de las funestas consecuencias de un Gobierno arbitrario.

Egina 2 de Febrero de 1828

El gobernador, J. A. Capo-d'Istria.

En virtud de esta proclama ha establecido el presidente de la ~~Comisión gubernativa provincial bajo el nombre de Parlamento~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~organización~~ ~~del~~ ~~mes~~ ~~de~~ ~~Abril~~.

ALEMANIA. Fráncfort 9 de Marzo.

Correspondencia particular.

Parece que todos los Estados de la Alemania han formado diferentes alianzas, las cuales se oponen unas á otras. En efecto mientras que la Prusia ha ligado la mayor parte de los principos alemanes por medio de un convenio contra las falsificaciones, continúan estas con toda su fuerza en Wurtemberg y en Austria, en donde se hacen ilusorias todas las medidas tomadas por los demas Estados. Por otra parte la Prusia ha ajustado un tratado de comercio con el gran ducado de Hesse, y la Baviera con Wurtemberg; al mismo tiempo que los súbditos de aquellos Estados piden con mucha instancia la abolición de todos los derechos.

Se sabe ahora que el duque de Nassau se ha negado á entrar en el tratado comercial propuesto por la Prusia, cuando por el contrario Baden trata de reunirse con Wurtemberg y la Baviera.

La Prusia tambien ha hecho proposiciones á nuestra ciudad relativas á una alianza, y se añade que ya han partido á Darmstadt dos individuos de nuestro senado con el objeto de entablar negociaciones, y que el senado ha tenido varias sesiones extraordinarias sobre este asunto.

INGLATERRA. Londres 17 de Marzo.

Los fondos consolidados, despues de una gran agitación, han quedado á 87½.

El príncipe de Polignac ha conferenciado hoy con el duque de Wellington, y poco despues con el conde Dudley, en compañía del Embajador de Rusia.

En la bolsa se leyó ayer una carta, fecha en Viena el 29 de Febrero, que dice que el Embajador austriaco en Constantinopla habia dado parte al Reis-essendi de la mudanza de Ministros en este Gobierno, segun se le habia comunicado de su corte; manifestándole al mismo tiempo los pliegos que recibió, en que se recomendaba al Sultan tratase de reconciliación con la Rusia. El Sultan parece que habia prohibido á su Ministro, bajo pena de la vida, el que le presentase ninguna proposición de las tres Potencias aliadas, ni del Austria; mas parece que se modificó algun tanto esta orden.

Los principales especuladores creen la paz. El manifiesto ruso ha causado, sin embargo, un temor grande, y de consiguiente se han hecho ventas considerables en los fondos.

Sabemos por buen conducto que el martes por la tarde el príncipe de Lieven, embajador de S. M. I. el Czar, recibió la noticia de la declaración de guerra de la Rusia contra la Turquía, y que inmediatamente se comunicó de oficio esta noticia al Gobierno inglés. Como no tenemos ningun conocimiento positivo de las razones que de la Rusia para justificar una medida, cuyos resultados pueden ser tan funestos; nos abstendremos de hacer ninguna conjetura. Se dice que la acusación intentada contra la Turquía se funda en que esta ha infringido el tratado de Akerman, y añaden que esto le ha dado un pretexto á la Rusia para obrar con independencia de sus aliados actuales ó recientes. En todo caso está rotundo el talisman de la paz; y quién se atreverá á presagiar durante cuantas generaciones ha de regir el mundo el genio de la guerra?

El Morning Herald, hablando de la guerra con la Rusia dice que la Rusia está mas interesada que ninguna otra Potencia bajo el punto de vista de comercio en la cuestión de la Grecia, porque la interceptación del paso por el Bósforo debe causar un golpe fatal á Odessa, de manera que la Rusia no podrá disponer entonces de sus granos, ni de sus lanas. En vista de esto imposible es que esta Potencia no tome medidas urgentes para hacer cesar semejante estado de cosas. Parece probable que se dirigirá á la Inglaterra y á la Francia para que le auxilién en sus esfuerzos, y si por desgracia se negasen estas dos Potencias á los deseos del Monarca ruso, y la Puerta no quisiese tampoco ceder, será natural que este Príncipe defienda solo los derechos de su corona. Se dice en las principales tertulias de esta capital que hay un partido poderoso en Constantinopla contrario á la paz, y añaden, que en caso que

el Sultan se decida á comenzar las hostilidades, es de temer estalle inmediatamente una revolución.

Hace pocos dias que se abrió en el Tamar un largo tráfico contra los comisionados que se reúnen en Manchester-building para entender en la adjudicación de las reclamaciones de los súbditos ingleses contra el Gobierno español, en virtud del convenio de 1823. En dicho artículo se designaban estos comisionados como una carga igualmente onerosa para el Gobierno que para los reclamantes, acusándoseles por lo tanto de haber desatendido sus deberes. No conocemos á los comisionados, ni nos importa nada; pero como nos agrada la franqueza y la honradez referiremos los hechos.

Aunque es notorio para los reclamantes el motivo por qué han sido ineficaces las gestiones de la comision, bueno será que el público lo sepa.

Mr. Canning, creyendo poder libertarse de la responsabilidad de una negociacion muy penosa, si los reclamantes llegaban á terminarla por sí mismos, prestó en hora menguada oídos á la voz seductora de un especulador que aseguraba ser el apoderado de 19 de las 20 partes de los reclamantes, cosa que bien podia ser; porque cualquiera podia decirse reclamante. Pero qué porción de los comprendidos en estas 19 partes tenían reclamaciones fundadas en el convenio, lo ignoramos; pudiendo solo decir que tenemos noticia de que muy pocas reclamaciones han sido examinadas; que en algunos casos ni aun se ha averiguado el valor á que ascendian, ni se han acompañado documentos justificativos.

Protegido por la egida del entonces secretario de Estado, el mencionado agente comercial, provisto para negociar con plenos poderes, cuyo origen no se adivina cual seria, intentó por tres veces concluir un convenio, y otras tantas veces quedó frustrado. En los dos primeros casos no pudieron convenirse los negociadores. En el tercero se convinieron por razones especiosas; pero el Rey de España no quiso ratificar, y acaso no podia hacerlo con honor.

Tales son las causas que durante los cuatro últimos años han impedido el que los reclamantes obtengan justicia del Gobierno británico, y que han suspendido, paralizado é inutilizado los trabajos de la comision. Y para qué? Para que un individuo pudiese distribuir á su antojo, en favor de los acreedores, por quienes obraba, y con quienes se habia convenido reciprocamente el dinero público hasta la crecida suma de varios centenares de miles de libras esterlinas. El por de contado obtendrá una remuneracion mercantil, pero seguramente no dirá lord Dudley que un plenipotenciario de S. M., apoyado por la autoridad del Gobierno, no habria podido hacer mas que un agente mercantil sin crédito. (John Bull.)

FRANCIA. París 16 de Marzo.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 á 101 f. 60 c. Acciones del banco 880. Empréstito Real de España 704.

La Cámara de los Diputados se ha reunido hoy en sesión secreta para oír la explicación de lo que propuso Mr. Benjamin Constant relativo á la licencia que debía darse á los impresores y libreros, en que dice que se modificasen los reglamentos vigentes, declarando que no queria de ningun modo el desenfreno vino la completa libertad de imprenta.

Nos escriben de Fráncfort lo siguiente: Desde ayer tarde agitan á esta ciudad varios rumores. Se dice que una de las principales casas ha recibido un correo, que ha llegado de Viena en cuatro dias, con la noticia de que los rusos han recibido orden para pasar el Pruth. Todos los fondos han bajado, y se han expedido varios correos de consuelo. Ayer pasó un correo ruso con dirección á París.

El Courier inglés del 2 por la tarde contiene el artículo siguiente: Ayer llegó un correo con pliegos del gobierno ruso para el embajador Principe de Lieven. Supónese que son de la mayor importancia, é inmediatamente se ha comunicado su contenido á nuestro Gobierno.

En el momento de dar este artículo á la prensa, se ha reunido un consejo de gabinete.

Se dice que la naturaleza de estos pliegos no es favorable á la consecución de la paz entre la Rusia y la Turquía; en su consecuencia han bajado los fondos rusos. No podemos decir por ahora si estos pliegos obligan á la Inglaterra á tomar al mismo tiempo medidas decisivas; mas podemos asegurar, sin que se nos tache de jactanciosos, que el Gobierno de

S. M. tomará las medidas que mas convengan al honor y á los intereses de este pais. (Gaceta de Francia)

ESPAÑA.

Madrid 28 de Marzo.

Los partes de Barcelona recibidos últimamente anuncian que SS. MM. seguan en aquella ciudad sin novedad en su importante salud.

SS. AA. gozan de perfecta salud en esta corte.

Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el REY nuestro Señor nombrar para dos canongías de la iglesia catedral de Lugo, vacantes por fallecimiento de D. Juan Porras y D. Josef Penoucos, á D. Pedro Maíllo y D. Alonso Francisco Ribera: para una racion de la de Avila, por promocion de D. Vicente Chacon, á D. Ruperto Mata Cotorro: para una media racion de la de Calahorra, por promoción de D. Rufino María de Gaviña, á D. Manuel de Madaria: para dos raciones de la colegial de Santillana, obispado de Santander, por promocion de D. Pedro Marcelino de la Peña y D. Josef Martinez Alarcon, á D. Faustino Ortiz y D. Juan Manuel Sevilla; y para una racion de la iglesia catedral de Ceuta, por ascenso de D. Manuel Navarro, á D. Ramon Gonzalez.

El REY nuestro Sr., á consulta de la Cámara de Indias, se ha dignado conceder al R. Obispo de Nueva-Caceres en las Islas Filipinas, el permiso que ha pedido para tener un auxiliar, mediante su avanzada edad y cortedad de vista; y presentar para este cargo al P. Fr. Juan Antonio de Lillo, ex-provincial de franciscos descalzos de aquellas Islas, propuesto por el mismo Prelado.

Premios y distinciones que se concedido S. M. con motivo de la exposicion pública de los productos de la industria española, que se abrió el 30 de Julio de 1827.

El REY nuestro Señor en su Real decreto de 30 de Marzo de 1826, en el cual mandó que se celebrase una exposicion pública de los productos de la industria española, manifestó igualmente que su soberana munificencia se proponia señalar gracias y premios á los que se distinguiesen por su laboriosidad é ingenio, y en especial por la utilidad que trajesen al Estado. En su consecuencia por Real orden de 7 de Octubre tuvo á bien nombrar una junta para que propusiese lo conveniente á la mejor ejecucion del citado Real decreto, y en vista de lo que esta expuso, se dignó S. M. aprobar las disposiciones que se comunicaron en la Real orden é instruccion de 14 de Diciembre del mismo año de 1826. En ella señaló S. M. cuátes serian los premios, á saber: Medallas de oro, plata y bronce, con el busto del REY nuestro Señor y una honorífica inscripcion, de las cuales se podrá usar como de una condecoracion. La honrra de ser admitidos á besar la Real mano de S. M. ó de Honores ó condecoraciones á los que sobresalgan extraordinariamente por la utilidad que resulte al Estado de sus fábricas ó establecimientos. La mancion honorífica de los nombres de los que merecan esta distincion: aunque no tengan otros premios. En esta misma instruccion señaló S. M. las reglas para la graduacion de los premios, para lo cual habia de atenderse:

- 1.º A que los objetos sean de uso y despacho en el comercio.
 - 2.º A la buena calidad y cómodo precio de ellos.
 - 3.º A que eviten la entrada de productos extranjeros de igual naturaleza.
 - 4.º A que si son instrumentos ó máquinas ó herramientas, esten bien conservadas y contribuyan á aumentar, abaratar y mejorar los productos.
 - 5.º A la novedad ó mejora de los productos, ó de los medios de ejecucion; aunque siempre se preferirá lo que traiga utilidad mas extendida al Estado.
- Verificado la exposicion pública, procedió á la calificacion de los objetos presentados la junta encargada de ello; y habiendo hecho presente á S. M. el juicio que habia formado, y los premios que eran proporcionados para fomento y estímulo de la industria, según lo tenia mandado S. M. y se dignó la Real munificencia conceder las gracias y premios que á continuacion se expresan; mandando se publique en la Gaceta para noticia del público, sin per-

juicio de imprimirse inmediatamente la memoria presentada por la junta mencionada.

Lista de los premios

CRUCES SUPERNUMERARIAS DE CARLOS III.

- A. D. Juan Bautista Gali.
- D. Salvador Vinyals.
- D. Pablo Miralda.

Cartas de gracia.

- A la junta de comercio de Cataluña, por la aclimatacion y propagacion de las cabras del Thibet.
- A la sociedad económica de Cádiz, por la aclimatacion y cria de la cochinilla.
- Al consulado de Málaga, por el mismo objeto.

Medallas de oro.

- A los Sres. Gali y Vinyals, de Tarrasa, por paños y franelas.
- A los cinco gremios mayores de Madrid, por tejidos de seda y tisúes de la Real fábrica de Talavera.
- A D. Francisco Fernandez, Madrid, por pianos.
- D. Pedro Giroud de Villeret, Madrid, por papeles pintados.
- D. Santiago Grimaud, Madrid, por papeles de varias clases.
- Excmo. Sr. Duque de Hijar, Madrid, por loza y porcelanas de la fábrica de Alcora.
- Sres. Arratia sobrinos, Madrid, por curtidos.
- D. Andres Fernandez, Vicálbaro, por becerrillos.
- D. Juan Marró, Madrid, por fornituras militares.

(Se continuará.)

Concluye el artículo de Biografía de la Gaceta anterior.

Las del famoso grupo, que fue en Roma y es ahora en Madrid la admiracion de los profesores é inteligentes, son dos figuras homéricas. Su grandiosa composicion y carácter hizo creer á algun periodista de Roma, sin conocer el pensamiento del estatuario, que representaban á Antíloco defendiendo á su padre Néstor acometido por Memnon (1). Los profesores de Paris, cuando vieron el Ganimedes, colocaron, como ya dijimos, á Alvarez al lado de Cánova en el estilo gracioso: los inteligentes de Madrid, como dice el Diario de Roma de 4 de Agosto próximo, le declararon competidor del Fidias de nuestra edad en el grande estilo, al ver este maravilloso grupo. Nosotros, dejando á la posteridad imparcial la decision de tales comparaciones, diremos solo que el nombre de D. Josef Alvarez ocupará un lugar preeminente entre los grandes escultores de la Europa moderna.

Los hombres esclarecidos de todos paises le han tributado el homenaje de su respeto y alabanza: las primeras academias de nobles artes le han asociado espontáneamente á sus corporaciones. La de S. Lucas de Roma, de que ya hablamos, la de S. Fernando de Madrid, la de Carrara, la de Nápoles, la del instituto de Francia, la de Amberes han ilustrado con el nombre del artista español el catálogo de sus individuos. Los Reyes de España sobre todos le han honrado y remunerado ampliamente. Pensionado por la munificencia del Sr. D. Carlos IV, fue luego distinguido y recomendado desde Roma por este Monarca á su augustó hijo el Señor D. FERNANDO VII. El Soberano reinante le nombró su escultor de Cámara en 1816; y á los siete años le confirió la plaza de primer escultor: le concedió por su constante fidelidad y sufrimientos en las convulsiones políticas con la cruz de distincion concedida á los prisioneros civiles: aceptó la oferta del grande grapo, y mandó que se le abonasen todos los costos de sus estudios y modelo, y que se ejecutase en mármol á sus Reales expensas mandó prepararle una linda habitacion en su corte, por no estar disponible la que el primer escultor habia ocupado otras veces, y construirle un hermoso y acomodado taller: le honró en el breve espacio de su vida en Madrid, confiándole varias comisiones para pasar á los sitios y palacios Reales, y señalar las obras de escultura que considerase dignas de ser colocadas en el magnífico Museo del Prado, reparado por S. M. de la ruina que le ocasionó la invasion, y enriquecido admirablemente con las mas bellas obras artísticas de que ha mandado despojar en obsequio y servicio público sus moradas regias, con una magnanimidad sin ejemplo entre los Monarcas.

Terminados los trabajos que le detuvieron en Roma, habia regresado á desempeñar su destino en esta corte á principios de

(1) Notizis del giorno, 1.º Ottobre 1818.

Mayo de 1826, cuando sus días valdrán al término fatal que debía interrumpir el curso de su gloria, y desvanecer las esperanzas de ver nuevas obras de su mano. Su robustez decayó y se desmejoraba sensiblemente, acudiendo advertirle el mismo y sin dar por eso toda la atención debida para repararla. Ya de mucho tiempo sufría, según parece, una inflamación crónica del hígado, que en los últimos tiempos le causaba frecuentes molestias y ataques de fiebre, y que al fin le produjo una inflamación aguda de vientre, que le arrebató á su patria y á la Europa en 26 de Noviembre de 1827, dejándole con el justo dolor de su pérdida, el ejemplo de los sentimientos y disposiciones religiosas que le acompañaron en su muerte; y fueron el eco fiel de su conducta cristiana en la vida. Era de buena estatura, de formas bien proporcionadas, trigueno de color, enjuto de carne, de rostro expresivo, nariz delgada, ojos pardos, algo hundidos, pero vivaces y animados; sencillez en su porte, y sus discursos fríamente, amable y placentero en su trato, dulce de carácter, modesto y sin presunción, aunque conocía sus fuerzas como todos los que las tienen. Su viuda Doña Isabel Bouquet solo le sobrevivió hasta el último día de Enero inmediato.

No pondremos fin á este artículo, sin desvanecer los errores que publicó la Gaceta de Francia en 21 de Diciembre último, seducida sin duda por infieles correspondientes, como tantas veces los periódicos extranjeros. Dijo esta, que el celebre escultor Alvarez ha muerto en Madrid en la miseria; que ha sido víctima de una enfermedad acelerada con los viles curados que tuvo por alguna tiempo que sufrir; y que el bello grupo que habia esculpido últimamente, le ocasionó un proceso judicial por parte de sus imitadores. Alvarez habia sido pasionado con una languera descostumbrada en los países que hacen mas alarde de su cultura: gozaba de una renta anual de 319 rs. despues de su nombramiento de primer escultor de Cámara, tenía casa gratuita por el Rey, cuya generosidad acababa de construirle, como se ha dicho, un estudio que no bajó de 129 duros de costo, y se extendió en su muerte á señalar á cada uno de sus tres hijos 49 rs. para su educacion: sin embargo de su sabiduría y desinteresada lentitud en producir las obras, habia demas de eso adquirido lo bastante para no morir en miseria. Alvarez no sufrió procedimiento alguno, ni la mas leve reconvenccion por el grupo, ni este puede dar asidero para actuaciones judiciales. Alvarez no tuvo que padecer en Madrid las ruinas maquinaciones que la invidia de sus compañeros de profesion suscitó en Paris á los ilustres escultores Puget y Le Gros, cuyos nombres con mengua de la academia francesa faltan en la lista de sus individuos. Honrado y premiado liberalmente por su Soberano, considerado y querido de todos en general, rodeado de amigos respetables y de los primeros artistas de la corte, murió con universal sentimiento de una enfermedad antigua, en que no tuvo parte la injusticia de sus paisanos que abrevió los días de Le Gros con pesares desmerecidos.

AVISOS.

En la Real capilla del Palacio de S. M. en esta corte se halla vacante una plaza de capellan de altar, dotada en 129 rs. anuales, la que debe proveerse por rigurosa oposicion. Los aspirantes á ella han de tener las circunstancias siguientes: voz de bajo, ó á lo menos de baritono; destreza en el canto llano é himnódico, y en iguales circunstancias será preferido el que sepa canto de órgano que no pases de la edad de treinta y seis años, presentando testimonios de su propio prelado, expresivos de su conducta moral y política: han de ser sacerdotes, ó ordenados en sacris para serlo de presbíteros dentro del año. Para firmar la oposicion presentarán al Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, ó le remitirán memorial con su fe de bautismo, legalizada en el término de cuarenta días, que finalizarán en 2 de Mayo próximo; y cumplido, se procederá á los ejercicios que determinarán los jueces examinadores, y en vista de su censura propondrá dicho Sr. Patriarca á S. M. el que juzgue mas á propósito para el servicio de Dios y de la Real capilla.

Se venden á personas particulares todas juntas las rentas decimales de Tercias, Excusado, Noveno y Diezmos Exentos y Novalas del obispado de Burgos, principiando por frutos del presente año, en el concepto de que no se admitirán posturas que no cubran á lo menos la cantidad de 1.799,616 rs. vs., según se demuestra al pie, ni de personas que al hacerlas no presenten fianza efectiva, ó sean deudoras á la Real Hacienda; advirtiendo que durante un año los arrendamientos que no aumenten una quinta par-

te á los correspondientes valores: dos si aumentasen una quinta parte; tres si una cuarta; cinco si un tercio; y ocho si la mitad, segun mas por menor resulta del pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto á quien lo solicite en la escribanía mayor de rentas de la misma intendencia de Burgos, donde se han de celebrar los remates, el primero en el día 8 de Abril próximo, el segundo en que se admitirán las pujas de medio diezmo y diezmo á los veinte días inmediatos, y el tercero para la mejora del cuarto á los veinte días sucesivos.

Tercias.....	501,160.
Excusado.....	670,480.
Noveno.....	607,720.
Exentos.....	1,060.
Novalas.....	119,196.

Total..... 1.799,616.

CANOS DEL DÍA 28.

Londres.....	107.
Paris.....	15 1/2 á 13.
Cádiz.....	1/2 pérdida.
Sevilla.....	1/2 á 1/2 idem.
Málaga.....	1/2 beneficio.
Valencia.....	1/2 á 1/2 pérdida.
Murcia.....	1/2 idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	1/2 á 1/2 beneficio.
Zaragoza.....	1/2 pérdida.
Bilbao.....	1/2 idem.
Coruña.....	1/2
Vales consolidados.....	20 á 1/2 valor.
Idem no consolidados.....	7 á 1/2

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la *Recreacion filosofica, ó dialogo sobre la filosofia natural*, para instruccion de personas curiosas, que no han frecuentado las aulas: obra escrita en portuguez por el P. Don Teodoro de Almeida, traducida al castellano: cuarta edicion, acudirán á recoger el tomo 10, ó sea el 2.º de Cartas. Comprende 16 cartas, en las cuales se explica la teoria elemental de las principales fuerzas que obran en el mundo físico, descendiendo á manifestar las consecuencias, mas importantes que se derivan de la naturaleza de las fuerzas; ya consideradas en general, ya en particular.

Los suscriptores al tratado de *Flegmasías crónicas* de Broussais pasarán desde 1.º de Abril á recoger el 2.º tomo y adelantar el importe del 3.º en Madrid en la librería de Mateo, y en las provincias donde se hayan suscritos se sigue abierta la suscripcion.

Copia de Real Hacienda: parte legislativa de 1827. Comprende la Instruccion aprobada por S. M. en 11 de Diciembre de 1826 sobre el nuevo método de contabilidad de las rentas que están á cargo de la direccion general de las mismas; é intervencion de la contaduría general de valores: tambien comprende la Instruccion de 12 de Enero de 1827 sobre la contabilidad de la hacienda militar. Se vende con las de 1825 y 1826 ya publicadas, en la librería de Ranz, calle de la Cruz, esquina á la del Posa. Dentro de poco tiempo se darán al público los correspondientes á los años de 1823 y 1824, que con las referidas formarán la coleccion completa desde el restablecimiento del Gobierno legitimo en Abril de 1823.

Se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Manuel Franco, almacenista de carbon que fue en esta corte, para que el término de 15 días se presenten por sí ó por procurador á deducir el que le compete en el juzgado del Sr. Diaz de Prado, teniente corregidor de esta villa, y escribanía de Lopez Baro; con acreditamiento de que al que no lo hiciera, le parará el perjuicio que haya lugar.

En la ciudad de Orduña, señorío de Vircaya, se halla vacante la plaza de médico titular: su dotacion 59 rs. pagadas de los propios y arbitrio de la misma en dinero efectivo en tres tercios, y tiene ademas la ventaja de poder acudir á pueblos circunvecinos, quienes contribuyen particularmente. Se admiten los memoriales de los aspirantes á dicha plaza hasta el 20 del próximo mes de Abril, que dirigirá el señor sindico procurador general de dicha ciudad.